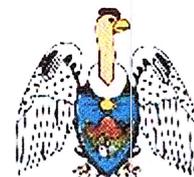




# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 869-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 02 de Diciembre de 2024.

**VISTOS:** El Expediente Administrativo N° 9631 de fecha 29 de noviembre del 2024, sobre la solicitud de reconocimiento de la “Asociación de Emprendedores Productores Agropecuarios Artesanales y Turismo César Vallejo” del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, disponiendo que “Toda persona tiene derecho a asociarse y constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la Nación”, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 73 establece las materias de competencia municipal, y en su numeral 5 señala que es función de la Municipalidad en materia de Participación Vecinal: numeral 5.3. Organizar los Registros de Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción. Además, el artículo 84 numeral 2.2, de la norma acotada, prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, asimismo, el artículo 113 del mismo cuerpo normativo, establece sobre Ejercicio del Derecho de Participación: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: inc.6: Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante la solicitud de fecha 29 de noviembre de 2024 (Expediente Administrativo N° 9631), el señor SANTOS AQUILINO PAREDES DELGADO, en su calidad de Presidente de la Asociación de Emprendedores Productores Agropecuarios Artesanales y Turismo César Vallejo, del Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, solicita a esta Municipalidad el reconocimiento de su asociación, para el efecto adjunta las documentales pertinentes tales como Primer Testimonio de la Escritura Pública de Constitución y Certificado Literal de la Partida N° 11077071 de inscripción de la asociación en SUNARP, Zona registral N° V- Sede Trujillo, Oficina Registral Otuzco. Se evidencia que la solicitud del Presidente de la Asociación cumple con los requisitos de admisibilidad exigidos por el artículo 124 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 869-2024-MPSCH

Pág. 2 de 2.

Que, conforme a los considerandos precedentes, resulta admisible la solicitud de reconocimiento de la “Asociación de Emprendedores Productores Agropecuarios Artesanales y Turismo César Vallejo”, del Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la **ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES PRODUCTORES AGROPECUARIOS ARTESANALES Y TURISMO CÉSAR VALLEJO**, del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, con domicilio social en la calle Mariscal Cáceres N° 787 de la ciudad de Santiago de Chuco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** al **CONSEJO DIRECTIVO** de la **ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES PRODUCTORES AGROPECUARIOS ARTESANALES Y TURISMO CÉSAR VALLEJO**, del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, el mismo que está integrada como sigue:

CARGO DIRECTIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	SANTOS AQUILINO PAREDES DELGADO	19665430
VICE PRESIDENTE	ALFREDO HILDEBRANDO CARBAJAL BENITES	19668450
SECRETARIO	ANTONIO VILCHEZ GARCIA	19696925
TESORERO	LEIDILI ROCIO PAREDES REYNA	42951333
FISCAL	NERY MARGARITA CASTAÑEDA OTINIANO	45580819
VOCAL	RICARDO HERMES JARA REYES	19671872

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a través de la Unidad Orgánica correspondiente, la inscripción de la “Asociación de Emprendedores Productores Agropecuarios Artesanales y Turismo César Vallejo”, del Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad, en el respectivo Libro de Registro de Organizaciones de la Provincia de Santiago de Chuco, así como prestar el apoyo y la orientación que requieran para su adecuado funcionamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SANTIAGO DE CHUCO  
Victor Primitivo Luján Chero  
ALCALDE